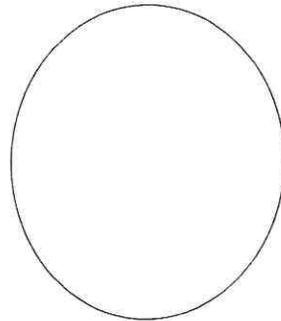


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA**



**CONCEJO DEL MUNICIPIO GIRARDOT
MARACAY- CHORONI**

GACETA MUNICIPAL

AÑO XCI MARACAY, 18 DE MARZO 2019 PUBLICACIÓN N° 029 ORDINARIO

SUMARIO

**DIRECCIÓN DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO
DEL ALCALDE**

DECRETO N° 007 Mediante la cual se amplía hasta el dos (02) de marzo de 2019, la prórroga del plazo para la declaración jurada definitiva 2018 y declaración mensual anticipada de enero de 2019 del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar.

DECRETO N° 008 Mediante la cual se declara el 19 de Marzo de 2019, día de Júbilo en todo el territorio del Municipio Girardot.

DECRETO N° 009 Mediante la cual se prórroga hasta el 28 de marzo de 2019 la declaración mensual anticipada del mes de febrero de 2019 del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industrias, Comercio, Servicios o de índole similar.

DEPOSITO LEGAL N° PP.910054

ARTÍCULO 3: Las ordenanzas, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos municipales que sean publicados en la GACETA MUNICIPAL tendrán autenticidad legal y en consecuencia las autoridades y los particulares quedaran obligados a su cumplimiento y observancia. La GACETA MUNICIPAL es un documento público a todos los efectos legales.

Artículo 11: La redacción, edición, administración de la GACETA MUNICIPAL estará bajo la responsabilidad del Secretario o Secretaria del Concejo Municipal y la Secretaría del Despacho del Alcalde o Alcaldesa. Ambos órganos supervisaran de forma conjunta el estricto cumplimiento de la presente ordenanza.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ARAGUA
MUNICIPIO GIRARDOT
Alcaldía**

DECRETO N° 009

Maracay, 18 de marzo de 2019

**PEDRO ANTONIO BASTIDAS PEDRÁ
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT
DEL ESTADO ARAGUA**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 88, numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 128 y el artículo 54, numeral 4 eiusdem y el artículo 38 ordinal 2 de la Ordenanza sobre Instrumentos Jurídicos Municipales.

CONSIDERANDO

Que el Alcalde realizará los estudios necesarios sobre la aplicación de las ordenanzas tributarias, con el objeto de lograr un mejor incremento de los ingresos municipales y facilitar su cálculo, liquidación y recaudación.

CONSIDERANDO

Que los contribuyentes están obligados a presentar en la oportunidad que señala la Ordenanza de Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, vía electrónica en el portal del Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM), una declaración mensual anticipada sobre actividades económicas, tomando como base los ingresos brutos totales obtenidos en el mes inmediatamente anterior al mes en que deba realizarse el pago.

CONSIDERANDO

Que la declaración y pagos anticipados del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, se exigirá y pagará dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, ante las oficinas receptoras del Municipio o en las entidades públicas o privadas que el Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM) autorice a tales efectos.

CONSIDERANDO

Que el lapso previsto de los primeros quince (15) días del mes de marzo de 2019, para declarar y pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar del mes de febrero de 2019, presentó como días no laborales y feriados por carnaval los días 01, 04 y 05 de marzo de 2019, y que desde el día 07 de marzo de 2019 hasta el día 13 de marzo de 2019, se presentaron en el país eventos



sobrevenidos que originaron la ausencia del servicio público de electricidad en el estado Aragua y en consecuencia la imposibilidad de declarar y pagar el impuesto antes señalado.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde facilitar a los contribuyentes soluciones ágiles con eficacia, eficiencia, seguridad, confiabilidad, calidad y amplio alcance que les garantice el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

DECRETA

Artículo 1°. Se prórroga el plazo para los contribuyentes o responsables para realizar la declaración mensual anticipada y el respectivo pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar del mes de febrero de 2019.

Artículo 2°. Se prórroga hasta el 28 de marzo de 2019, la declaración mensual anticipada correspondiente al mes de febrero de 2019 y el pago respectivo del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar.

Artículo 3°. Los días 27 y 28 de marzo de 2019, la atención al contribuyente será programada a un máximo de 100 personas atendidas por día en el horario establecido de 8.00 am a 4.00 pm, en razón de prestar una atención más óptima y eficiente y evitar que el contribuyente sea objeto de tiempos de espera y atención en horas no laborables que puedan afectar su seguridad personal.

Artículo 4°. El Servicio de Administración Tributaria Municipal (SATRIM) hará los ajustes de ser necesario y será responsable de la divulgación, información y ejecución del presente Decreto.

Artículo 5°. El presente Decreto se publicará en la Gaceta Municipal e igualmente se notificará al Equipo Central de Gobierno, Oficina Rectora de Administración Financiera de la Hacienda Pública del Municipio Girardot (ORAF), Oficina de Tecnología y Sistemas, Sindicatura Municipal, Unidad de Auditoría Interna y a la Contraloría Municipal de Girardot del estado Aragua.

Artículo 6°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal.

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Girardot del estado Aragua, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).


PEDRO ANTONIO BASTIDAS PEDRÁ
ALCALDE DEL MUNICIPIO GIRARDOT
DEL ESTADO ARAGUA



Según Acuerdo N° 613 de fecha 15 de Diciembre de 2017, publicado en Gaceta Municipal N° 22.725 Extraordinario, de fecha 15 de Diciembre de 2017 y Acta N° 94 de fecha 15 de Diciembre de 2017, Publicada en Gaceta Municipal N° 22.724 Extraordinario, de fecha 15 de Diciembre de 2017.